



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00022-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por OCTAVIO ANTONIO ARCILA LUJAN en contra de CALZADO GRULLA S.A.S. Y OTRO, se REQUIERE a la apoderada de la activa para que, manifieste si se ratifica en la renuncia al poder allegada o si, por el contrario, pretende continuar con la representación judicial del demandante. En el evento de ratificar la renuncia al poder, se le REQUIERE para que aporte el documento denominado “prueba de notificación por correo electrónico al demandante”, el cual fue anexado al correo electrónico allegado el 28 de abril de 2021 y que no fue posible visualizar por parte de esta dependencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 186

Hoy 5 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb3d228c0eb29f577ba9e9cb9ba23d76f02ed7c6852b3773924d6688edbdc906

Documento generado en 04/11/2021 04:27:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**